



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 151, fecha: martes, 11 de Agosto de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

RENOVACIÓN MIEMBROS COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

2072

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Jadraque de fecha 05 de Agosto de 2020 se aprobó la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

— Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:

1. D. Luis Sanz Barahona.
2. D. Santos Javier Sanz Fraile.
3. D. David Fernández de Andrés.

— Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el Municipio:

1. D^a Belén Barriopedro Sanz.
2. D. Julián Llorente Somolinos
3. D. Mariano Cerrada Heras (Concejal del Ayuntamiento de Jadraque, en aplicación del artículo 4.4 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras)

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede



interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Jadraque, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Jadraque, a 7 de Agosto de 2020. El Alcalde, Héctor Gregorio Esteban